

Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.

Asunción, 27 de noviembre de 2024.-

Señor:
DR. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Me dirijo a Usted, en relación a las observaciones realizadas al llamado: **Menor Cuantía Nacional "CONSULTORIA PARA EVALUACION FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO PPI - FASE II" ID 452.984**, correspondiente a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), según lo siguiente:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Falta remisión de acta de apertura

Verificados los documentos remitidos a través del SICP, se observa que no ha sido remitido el Acta de Apertura. Se solicita la remisión del mencionado documento.

Comentario

Aclarar el motivo por el cual en el acta de apertura electrónica, solo figura la empresa CONTEC, considerando que se presentaron dos empresas

Falta criterios de evaluación

Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.

Comentario

En el informe de evaluación económico, no se indica si las documentaciones de la empresa adjudicada cumplen con los requisitos.

Criterios de evaluación inconsistentes

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario

Considerando que el presente proceso corresponde a presupuesto fijo, favor tener en cuenta lo dispuesto en el inc. c) art. 137 del Decreto 2264/2024

No se comunicó la evaluación técnica

Se indica a la convocante que la normativa vigente establece que el resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas económicas deberá difundirse en el SICP, sin embargo no se observa dicho procedimiento.

Comentario

Considerando que el presente proceso es de doble sobre, la fecha de apertura económica no cumple con el plazo de interposición de protesta conforme normativa. Favor aclarar

Respuestas:

- El Acta de Apertura Electrónica solo figura la Empresa CONTEC, debido a que en el SICP solamente permite solo una única Acta, es debido a esto que se aguardó a la fecha de la Apertura Económica para esta carga, la firma CONTEC S.A. fue la única que obtuvo el puntaje para dicha Apertura, es debido a esto que solamente se cargó la Empresa CONTEC S.A. y el monto de su Oferta Económica.
- Se cumple con lo solicitado según adjunto.





Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.

- Se deja constancia que esta Convocante ha considerado lo dispuesto en el inc. c) art 137 del Decreto 2264/2024 que expresa ***"Presupuesto Fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales"***, por consiguiente, la firma CONTEC S.A. ha sido la única firma calificada técnicamente en puntos para dicho llamado.
- Se deja constancia que la apertura Económica fue realizada antes del plazo de protesta, fue debido a que esta Convocante se ve en la impostergable necesidad de contar con dicha Consultoría, ya que se aproxima la fecha de cierre del Proyecto "Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo" PPI (FASE II) Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) - Contrato de Préstamo FIDA N° 2000000643 Donación N° 2000001397 - aprobado por Ley 6215/2018, dependiente de esta Dirección, por lo que se ruega considerar el plazo realizado por esta Convocante.-

Sin otro particular, me despido de ustedes atentamente.



Abg. EVELIO FABIO VILLASANTI
Jefe de la SUOC-DINCAP-MAG